



Factura: 001-002-000062008



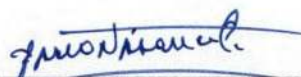
20181701016P00539

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701016P00539						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ENERO DEL 2018, (11:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716370166	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUALPA CASA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501975882	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE ADJUNTA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CÉDULAS Y PAPELETAS DE VOTACIÓN A PETICIÓN EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



20181701016P00239

Factura: 001-002-000082008

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20181701016P00239	
ACTO O CONTRATO			
CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LINEA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE ENERO DEL 2018, (11:29)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Personas	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de identificación
Natural	ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID	PROSUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	GUALPA GASA LUIS FERNANDO	PROSUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Personas que lo representan	Calidad	Nacionalidad	No. identificación
	COMPARACION TE	ECUATORIA	1719370182
	COMPARACION TE	ECUATORIA	0801912882
A FAVOR DE			
Personas	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de identificación
Personas que lo representan	Calidad	Nacionalidad	No. identificación
UBICACION			
Provincia		Canton	
PICHINCHA		QUITO	
Parroquia		BELISARIO QUEVEDO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LAS CEDULAS Y PAREJAS DE NOTACION A Peticion EXPRESA DE LOS COMPARACIONTES			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:			
800.00			

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-170160539

Factura No.: 001-002-000062008



NOTARIA DECIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DALGU CONSTRUCTORES S.A.

OTORGADA POR: ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, NOTARIO DECIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DALGU CONSTRUCTORES S.A., el/la señor(a) ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en calle Juan Pablo Berrezueta Lote 75 setenta y cinco y José Cañizares de la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO) Quito, teléfono cero nueve nueve nueve ocho cuarenta dos siete dos; correo electrónico davidalvareznoriega@gmail.com; por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUALPA CASA LUIS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la Avenida Conquistadores N24-42 sector Guápulo de la ciudad de QUITO, teléfono cero nueve ocho trescientos setenta y seis sesenta y uno; correo electrónico: luisgualpa89@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus

Firmado Digitalmente por: PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
Hora oficial Ecuador: 30/01/2018 12:17

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
GUALPA CASA LUIS FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DALGU CONSTRUCTORES S.A. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F43 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES, SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
GUALPA CASA LUIS FERNANDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

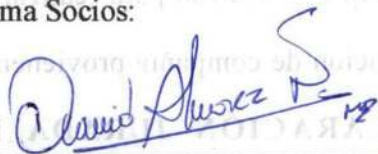
NOTARIO



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUALPA CASA LUIS FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



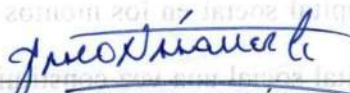
ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID
CEDULA: 1716370166



GUALPA CASA LUIS FERNANDO
CEDULA: 0501975882



Firma Notario(a) Público(a):



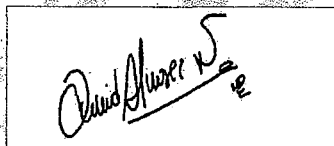
DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ

Identificación: 1707435861





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716370166

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IMBAQUINGO MOLINA SANDRA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: ALVAREZ LANDETA JOSE MARCELO

Nombres de la madre: NORIEGA RODRIGUEZ SARA LEONOR

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-089-42912



180-089-42912

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716370166

Nombre: ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-089-42943



185-089-42943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
No. **171637016-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ NORIEGA
MARCELO DAVID**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**SANDRA MARIBEL
IMBAQUINGO MOLINA**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ LANDETA JOSE MARCELO

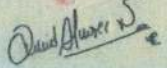
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NORIEGA RODRIGUEZ SARA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-07-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-22









DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000708787

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA





Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171637016-6 004 - 0243

ALVAREZ NORIEGA MARCELO DAVID

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA LA MAGDALENA

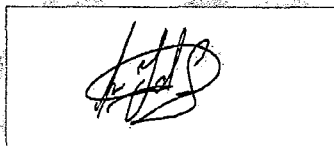
Multa: 37,50 Costo: 0 Tot USD: 37,50

5434061

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501975882

Nombres del ciudadano: GUALPA CASA LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/GUAITACAMA
(GUAYTACAMA)

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLLAGUAZO MULLO MARTHA GRACIELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: GUALPA TOAQUIZA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: CASA CASA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-089-42959



181-089-42959

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501975882

Nombre: GUALPA CASA LUIS FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-089-42980



187-089-42980



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 050197588-2

GUALPA CASA LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
GUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA GRACIELA
COLLAGUAZO MULLO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL
V133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALPA TOAQUIZA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASA CASA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-19



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.
005 - 203 NÚMERO
0501975882 CÉDULA

GUALPA CASA LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
GUAYTACAMA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. IGM M.J.